

ARTÍCULOS 54 y 55 DEL REGLAMENTO SOBRE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UMA.

APARTADOS RELATIVOS A LAS PUBLICACIONES QUE AVALAN LAS TESIS DOCTORALES.

4. Las tesis estarán avaladas por publicaciones científicas u obras generadas durante el transcurso de sus estudios de doctorado por el autor o la autora, en los que se deberá hacer constar su vinculación con la Universidad de Málaga, y que estarán directamente relacionadas con su tesis. Estos trabajos deberán responder a los criterios de calidad de la ANECA sobre las publicaciones en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica y de calidad del programa de doctorado.

En un trabajo de autoría múltiple:

- a) El número de autores y autoras no deberá ser superior a cuatro. Si lo fuese, se requerirá informe detallado de quien dirija la tesis sobre la contribución de cada autor o autora al trabajo publicado.
- b) El doctorando o la doctoranda deberá obtener la renuncia de los restantes autores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.
- c) El doctorando o la doctoranda deberá ser el primer autor, o bien el segundo siempre que el primer firmante sea quien dirija su tesis y que el doctorando o la doctoranda especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar avalado por el director. Estarán exceptuados de este requisito los trabajos de disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la presentación de la autoría, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación del trabajo con su tesis.

5. Cuando el doctorando o la doctoranda comparta autoría en alguno de los trabajos con los que quiera avalar su tesis, deberá obtener la renuncia de los restantes autores no doctores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.